DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 3617R /2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capitán Miranda
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "REPARACION Y PINTURA EN ESC. BASICA N° 299 ASUNCION ESCALADA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335238 EN FECHA (23/11/16) ID N° 319514.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por que figura en las especificaciones técnicas otra institución educativa que no pertenece al presente llamado?
2-La descripción de los trabajos que figura en la aprobación del MEC no coincide con la descripción de llamado.
3-La convocante ha indicado en la justificación de anticipo la Ley 5386/15, la reglamentación ha sido derogada por la Ley 5554/16.
4-No se visualizan la aprobación de planos y el permiso municipal.
5-Sección IV CGC 17.2.1d): consultamos a la convocante por qué se ha indicado en este punto "contribución a contratos suscritos"?
6-Recordamos a la convocante que los datos de los ítems cargados en el sistema deben coincidir íntegramente con los del pliego de bases y condiciones.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM